



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, Y OTRAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - MANZANA 33, SITIO 2, SECTOR LA CHIMBA, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080**

**ANTOFAGASTA, 10 de Noviembre de 2022**

#### **VISTOS:**

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 4473 - 2022, de fecha 06 de Julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 342, de fecha 06 de Julio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 237, de fecha 06 de Julio de 2022, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **MANZANA 33, SITIO 2, SECTOR LA CHIMBA, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, ocupado por doña Belén Valderrama; Sebastián Godoy; las Empresas S y M Servicios; Metalmaq E.I.R.L., y un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.

Que, dicha situación irregular comprende la toma ilegal de una superficie de 4.400 m<sup>2</sup>, aproximadamente, se presume el robo de agua potable de la aducción de la Empresa Aguas Antofagasta, de a lo menos antes del año 2020, en el interior del inmueble hay siete subdivisiones, donde todos realizan labores industriales, las cuales no están permitidas según uso de suelo de la manzana 33, cada ocupación posee su propio cierre y se comunican a través de un patio - entrada de vehículos, desde la fachada principal por calle Pirita.

Se constató que en el sitio se recepciona y almacena agua potable robada desde la aducción emplazada en calle Pirita, a través de una manguera que viene de la aducción, entra al inmueble fiscal por la esquina del deslinde nororiente, en el interior recorre las estructuras y desemboca en un estanque de agua subterráneo, oculto, de una superficie de 90 m2, y de a lo menos 5 metros de profundidad, la titular de la ocupación es la Señora Belén Valderrama, quien ocupa de acuerdo al plano de subdivisiones prediales dos superficies de 387 m2 y de 898 m2, ambas aproximadamente.

El ocupante irregular Sebastián Godoy, ocupa una superficie de 447 m2, aproximadamente; la Empresa Metalmaq E.I.R.L., una superficie de 294 m2; la Empresa Sy M Servicios, una superficie de 250 m2, y terceros no identificados, superficies aproximadamente de 199 m2, y de 569 m2, respectivamente.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, donde se presume el robo de agua potable de la aducción, que ocupan indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

#### **RESUELVO:**

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE** a doña Belén Valderrama, Sebastián Godoy, a las Empresas S y M Servicios, Metalmaq E.I.R.L., y a un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **MANZANA 33, SITIO 2, SECTOR LA CHIMBA, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, ya individualizados, y otros de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Karen Elizabeth Behrens Navarrete  
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

10/11/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** [REDACTED]

cgd

ID DOC : 19827758

Distribución:

1. SEÑORES OCUPANTES IRREGULARES ALGUNOS INDIVIDUALIZADOS Y OTROS DE DIFICIL INDIVIDUALIZACION DE PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, 4.400 M2 UBICADA MANZANA 33, SITIO 2, SECTOR LA CHIMBA ANTOFAGASTA
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA [REDACTED]
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS